

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"*Rosa Estier Bastidas*ROSA ESTIER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 233 Fecha: 20/08/2019

Resolución Ministerial

N° 295 -2019-MINCETUR

Lima, 19 de agosto de 2019

Visto, el Oficio N° D000374-2019-CEPLAN/DNCP y el Informe Técnico N° D000022-2019-CEPLAN-DNCPN emitidos por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, así como el Informe N° 453-2019-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece como una de las funciones de los Ministerios, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho Sistema los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, en este sentido, mediante Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, se aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, el cual tiene como objeto regular las Políticas Nacionales de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, estableciendo las normas que rigen su rectoría;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento antes señalado, los Ministerios recopilan, organizan y analizan las políticas nacionales, estrategias y otros documentos que hagan sus veces, a cargo o en los que participen, aprobados hasta antes de la entrada en vigencia de dicho Reglamento, a fin de remitir al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, en su condición de ente rector del SINAPLAN, la lista sectorial de políticas nacionales que proponen mantener o, de ser el caso, actualizar;

Que, asimismo, el numeral 6 de la citada Segunda Disposición Complementaria Transitoria establece que, con la opinión técnica previa del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, cada Ministerio aprueba mediante resolución de



su titular la lista sectorial de políticas nacionales bajo su rectoría o conducción. Todas las políticas nacionales que no se encuentren en dicha resolución ministerial, quedan derogadas a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante los documentos de Visto, el CEPLAN ha emitido la opinión técnica previa respecto a las políticas nacionales que se encuentran bajo la rectoría o conducción del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que formalice su aprobación;

Que, en el caso de la Política Nacional de Comercio Exterior – PENX, corresponde precisar que en tanto se actualice el Plan Estratégico Nacional Exportador 2025, aprobado por Resolución Ministerial N° 377-2015-MINCETUR, como Política Nacional en el marco de los instrumentos de planeamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, dicho Plan mantendrá su vigencia; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias, así como el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la lista sectorial de las Políticas Nacionales bajo rectoría o conducción del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Política Nacional en Comercio Exterior – PENX.
2. Política Nacional en Turismo – PENTUR.

Artículo 2.- El Plan Estratégico Nacional Exportador 2025 aprobado por Resolución Ministerial N° 377-2015-MINCETUR, mantiene su vigencia hasta la aprobación de la Política Nacional en Comercio Exterior – PENX.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"


ROSA ESTHER BASTIDAS GUTIÉRREZ
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 233 Fecha: 20/03/2019